Sistema de Información la Universidad de Burgos SIUBU

MODELO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Los retos actuales y futuros de las Universidades en materia de gestión, rendición de cuentas y calidad del servicio prestado hacen imprescindible la necesidad de gestionar la información de forma centralizada, automatizada y fiable. La información como un activo de alto valor en las instituciones no es una cuestión de futuro sino un presente por lo que la Universidad de Burgos le ha de prestar máxima atención, como no puede ser de otra manera, considerándola imprescindible en la práctica de su buena gobernanza.

Para lograr los objetivos que acompañan a estos retos se considera preciso que la información de que se disponga sea suficiente para que cada uno de los agentes y grupos de interés implicados en el sistema universitario –internos y externos- realice correctamente sus funciones y acometa la toma de decisiones de forma óptima.

Para ello se establece la formalización, gestión e institucionalización de un Sistema de Información que, con una estructura integrada y potente de información articulada a través de un sistema informático, seguro y adaptable, dé respuesta a estas necesidades en el marco universitario actual. La Universidad de Burgos apuesta por un modelo de gestión de la información estructurado en roles, que permita la explotación de los datos englobados con un alcance definido. Este alcance, así como los canales estarán en continuo proceso de crecimiento vinculados a la disponibilidad de información y a su automatización.

En todo momento el Sistema de Información ha de asegurar que la información que se transmita a los diferentes agentes, que incluye organismos oficiales que por convenio o legislación vigente así lo requieran, sea homogénea en el contexto al que se refiera y permita la comparabilidad en toda su dimensión. Será la Universidad de Burgos, a través del Vicerrectorado con competencias en materia de calidad, junto con el/la Coordinador/a del Sistema de Información, quien responda del impulso, coordinación y garantía del cumplimiento de los objetivos que se señalen y que al menos den respuesta a las necesidades en relación con el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad y de los indicadores asociados que incluyen a los diferentes ámbitos de actuación -docentes, investigadores y de gestión- que se definan.

1.- ROLES

El modelo de trabajo definido para la explotación del Sistema de Información se estructura en tres ámbitos claramente delimitados que se integran para dar respuesta a las necesidades de información interna y externa de la Universidad de Burgos. Estos ámbitos son:

1.1.- RESPONSABLES Y GESTORES DE DATOS

1.1.1.- Responsables de la necesidad del dato

Serán los Órganos Unipersonales de la Universidad de Burgos. Y se responsabilizarán de la necesidad de los datos disponibles en el Sistema de Información, para alcanzar los diferentes objetivos que sean requeridos.

1.1.2.- Responsables de los gestores de datos

Será el Responsable de cada Servicio/Unidad, Centro o Departamento el que se responsabilizará de la existencia y de la validación de los datos en tiempo y forma para dar respuesta a las necesidades de la Universidad de Burgos en cada momento.

1.1.3.- Gestores de datos

Servicios y Unidades de la Universidad de Burgos (Gestión Académica, Recursos Humanos, Gestión Económica, Biblioteca, Contabilidad, Presupuestos e Investigación, Informática y Comunicaciones, Relaciones Internacionales, Unidad de Empleo, etc.), Centros y Departamentos, así como cualquier otra Unidad con bases de datos asignadas devenida en el tiempo.

En su responsabilidad están las que siguen:

- Introducir y **gestionar los datos**.
- Garantizar la calidad de los datos en las herramientas y tiempos requeridos.
- Garantizar la correcta correlación entre el dato y la definición del mismo.
- Seguir los procedimientos de carga y validación de datos así como comunicar al Coordinador/a del Sistema de Información los cambios o necesidades que puedan afectar al Sistema de Información.
- Validar los informes previos a su publicación.
- Definir el glosario de términos asociado.
- Cumplimentar los datos requeridos por los Organismos Oficiales según el procedimiento de solicitud definido.
- Definir y garantizar el suministro de datos en los tiempos establecidos.

1.2.- COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

La coordinación del Sistema de Información corresponde a el/la Coordinador/a del Sistema de Información y al Vicerrectorado con competencias en materia de calidad.

1.2.1.- El/la Coordinador/a del Sistema de Información

En su responsabilidad están las que siguen:

- Ofrecer a los usuarios la coordinación de los mecanismos oportunos para **acceder a la información** de forma independiente y fiable.
- Asegurar que los canales, procedimientos y mecanismos de acceso a los datos gestionados por los Responsables y Gestores de los datos se adecuen a los objetivos y se actualicen oportunamente.
- Recibir de los Responsables de los datos su validación, su calidad así como su interpretación.
- Facilitar a los responsables del servicio la estructura formal necesaria para la tramitación y cumplimentación de estadísticas oficiales por parte de los Gestores de los datos.
- Analizar la petición de datos, estudiar la viabilidad de su obtención y de los mecanismos de acceso a los mismos.

1.2.2.- Vicerrectorado con competencias en materia de calidad

El Órgano competente, junto con el/la Coordinador/a del Sistema de Información y Responsables y Gestores de los datos, ha de procurar que el Sistema de Información proporcione a la Universidad de Burgos la información necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades, asegurando que se encuentran disponibles los datos relativos al Sistema de Garantía de Calidad de la UBU así como los indicadores asociados y aquellos otros definidos en los diferentes contextos *ad hoc* para las diferentes finalidades que se motiven en su momento.

Además ha de asegurar que la Universidad de Burgos posee la información necesaria para dar cumplimiento a las necesidades de información nacionales e internacionales devenidas por la legislación vigente o bien por la firma del correspondiente convenio.

1.3.- USUARIO DE DATOS.

1.3.1.- Usuario peticionario

Los **organismos/instituciones/entidades** que por convenio o legislación vigente **solicitan datos** sobre la Universidad de Burgos así como cualquier **Unidad/Servicio/Centro/Departamento o persona miembro de la UBU**, siempre que la información que solicite no esté disponible en el entorno Web abierto, o correspondiente cerrado con acceso mediante claves, del Sistema de Información, siempre siguiendo los procedimientos establecidos para su explotación y análisis.

En su responsabilidad están las que siguen:

- Solicitar los datos requeridos con antelación suficiente por los cauces establecidos.
- Definir de forma clara y detallada los conceptos solicitados, su interpretación e información necesaria para la misma así como los fines para que se necesitan.
- Acceder a través de los canales propuestos para proceder a la extracción de los datos.
- Establecerse la periodicidad, si existiera, y los cambios que pudieran producirse en las solicitudes.
- Comunicar la adecuación o no de los datos a la petición realizada.
- Es su responsabilidad si los datos se modifican, interpretan o descontextualizan.

1.3.2.- Usuario interno y externo de consulta

Cualquier persona u organismo que **solicita datos** sobre la Universidad siguiendo los procedimientos establecidos para su explotación y análisis.

2.- ALCANCE

El modelo de Sistema de Información definido establece un alcance dinámico y vivo de la información que gestiona la Universidad de Burgos. Los continuos cambios en los Sistemas origen de la información, cambios de normativa, modificación de las formas de trabajo y las nuevas necesidades o requerimientos, hacen necesaria una infraestructura de continuo cambio para dar soporte al Sistema de Información.

El alcance del Sistema de información es el establecido en el **Mapa de Datos del Sistema de Información** que se recoge en el Anexo I.

Se pretende llegar a tener **acceso** a la mayor parte de la **información** de la Universidad de Burgos, en forma de **datos validados**, así como **la centralización de la misma bajo un entorno integrado y accesible** para los miembros de la Universidad de Burgos y externos según los diferentes procedimientos asociados -recogidos en el Anexo II-.

3.- EXPLOTACIÓN

La construcción del Sistema de Información está orientada a la centralización de la información, con datos validados, que permita la explotación de la misma de forma directa, fácil, rápida e integrada. De esta manera cada uno de los usuarios podrá combinar los datos y realizar los informes más oportunos en su caso: la construcción del informe particularizado permitirá al usuario dar respuesta a sus propias necesidades, realizar la oportuna rendición de cuentas en relación con sus diferentes responsabilidades en su contexto y realizar una toma de decisiones ajustada y orientada siempre hacia la mejora continua en su ámbito.

Para la explotación del Sistema de Información en la Universidad de Burgos se cuenta, a día de hoy, con una herramienta informática denominada DataWarehouse, que es preciso que contenga los datos validados que provienen de las diferentes bases de datos/aplicaciones de la UBU que serán cargados por el/la Coordinador/a del Sistema de Información. Si bien no pudiera contener la totalidad de ellos, será el conjunto de herramientas informáticas que contengan todos los datos validados, extraídos o contenidos en las diferentes fuentes de origen, los que conforman el Sistema de Información de la UBU. El conjunto de herramientas dará respuesta a las necesidades que no pueda aportar la aplicación DataWarehouse.

El modelo definido aborda la explotación de información en dos vertientes: una predefinida mediante la publicación preestablecida de los datos tanto en un entorno Web de acceso libre para unos datos, y en otros casos a través de claves de acceso para los diferentes miembros de la comunidad universitaria, y otra bajo demanda vía solicitud de datos según procedimiento -Anexo II-.

3.1.- Solicitud de Datos bajo demanda

La modalidad de explotación de la Información bajo demanda se refiere a un proceso de petición de la misma bajo un procedimiento y canal, conducentes a obtención de la información requerida. Dependiendo de las circunstancias y periodicidad o no de la necesidad, el modelo contempla que el usuario final obtenga directamente la información requerida, o bien, reciba el canal para obtenerla por él mismo, ofreciendo mayor independencia y disponibilidad.

Las peticiones de información pueden surgir desde un Organismo/Institución/Entidad externo (Ministerio de Educación, INE, CRUE, Junta de Castilla y León, Agencias de Calidad, etc.) devenidas por la legislación vigente o bien por la correspondiente firma de un convenio a tal efecto, o desde un usuario interno. Todas las peticiones se canalizarán mediante un procedimiento -Anexo II- a través del Vicerrectorado con competencias en materia de calidad, se analizará la viabilidad de la misma y se propondrá la solución de acceso a la información y/o remisión en su caso.

3.2.- Información en Datos de acceso directo

Uno de los retos que pretende abordar el modelo de Sistema de Información definido para la Universidad de Burgos es la obligación de rendición de cuentas de cualquier organismo y de la toma de decisiones que posibiliten realizar las oportunas propuestas y acciones de mejora. Se pretende por lo tanto que el Sistema de Información proporcione los elementos necesarios para ello. Y así, será el Sistema de Información el generador de la información pública, datos e indicadores, para que pueda ser accesible directamente por cualquiera de los grupos de interés de la UBU u otros agentes que deseen conocerla.

Además, este modelo de Sistema de Información permitirá que la Universidad de Burgos disponga de un sistema de gestión de la información para el análisis y la toma de decisiones por parte de Órganos unipersonales, Unidades/Servicios, Centros, Departamentos, etc., que accederán tanto a la información de libre acceso como a la

expresamente contenida en el entorno Web con acceso mediante las claves asignadas. Para ello se procederá a la definición de una estructura de perfiles de acceso a la información y de su puesta en marcha, donde cada usuario pueda acceder a la información de la cual es responsable y/o la que se considere necesaria.

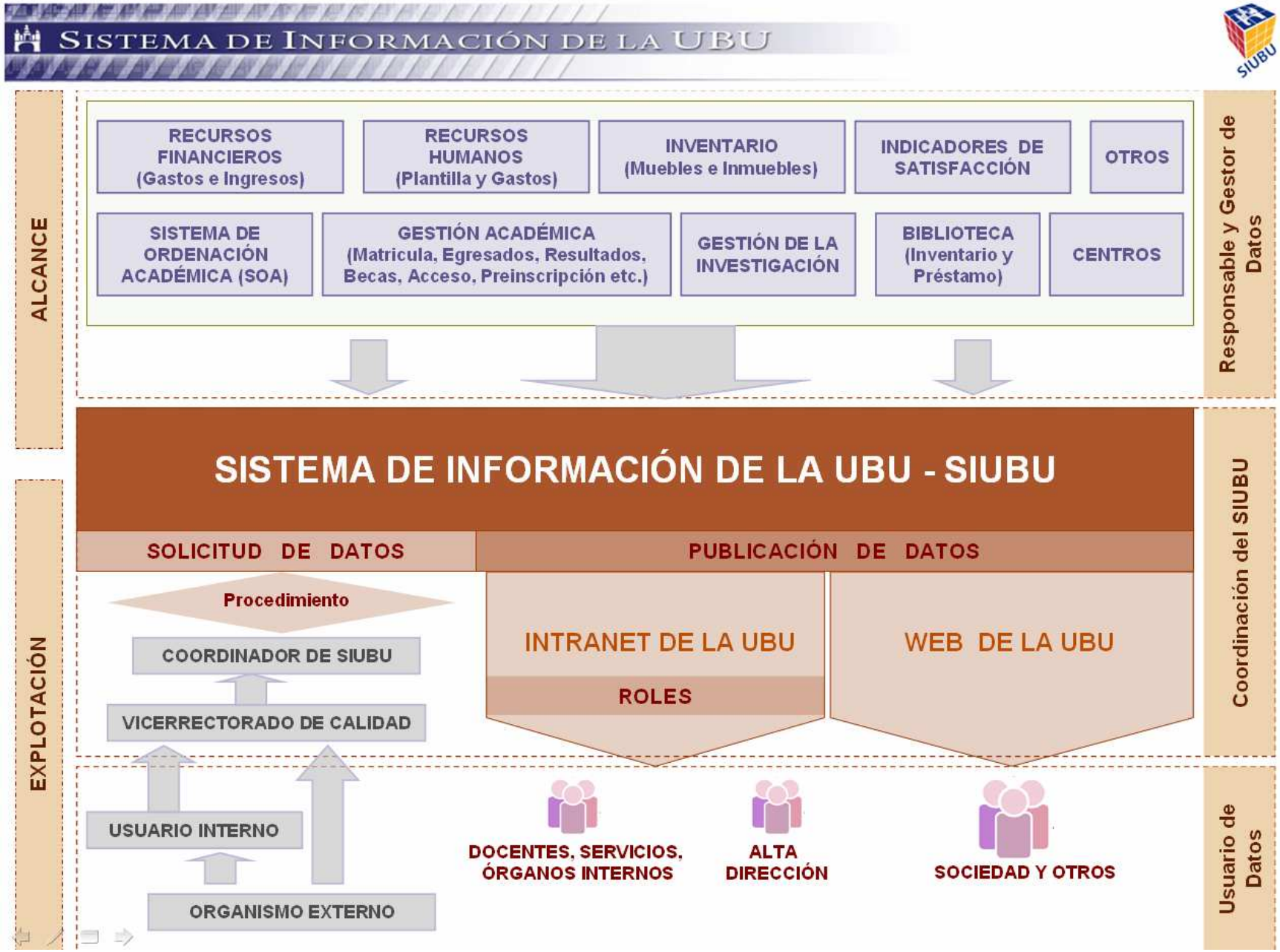
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA UBU
ALCANCE
RECURSOS FINANCIEROS (Gastos e Ingresos)
RECURSOS HUMANOS (Plantilla y Gastos)
INVENTARIO (Muebles e Inmuebles)
INDICADORES DE SATISFACCIÓN
OTROS
SISTEMA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (SOA)
GESTIÓN ACADÉMICA (Matricula, Egresados, Resultados, Becas, Acceso, Preinscripción etc.)
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
BIBLIOTECA (Inventario y Préstamo)
CENTROS
Responsable y Gestor de Datos
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA UBU - SIUBU
SOLICITUD DE DATOS
PUBLICACIÓN DE DATOS
Procedimiento
COORDINADOR DE SIUBU
VICERRECTORADO DE CALIDAD
INTRANET DE LA UBU
ROLES
WEB DE LA UBU
Coordinación del SIUBU
EXPLOTACIÓN
USUARIO INTERNO
ORGANISMO EXTERNO
DOCENTES, SERVICIOS, ÓRGANOS INTERNOS
ALTA DIRECCIÓN
SOCIEDAD Y OTROS
Usuario de Datos

ANEXO I

MAPA DEL ALCANCE Y ESTADO ACTUAL DE INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON SIUBU

Se indican a continuación los distintos ámbitos de gestión de información de la Universidad de Burgos y su estado actual de integración con el Sistema de Información (SIUBU).

Los ámbitos integrados son accesibles directamente a través de SIUBU, mientras que los que se encuentran no integrados requieren de un proceso de carga periódica en el sistema desde formatos generados por los gestores de cada dato.

Se procederá de forma gradual a la integración de la totalidad de los datos en SIUBU.

RECURSOS HUMANOS

PERSONAL (PAS, PDI)	(Integrado)
RETRIBUCCIONES	(Integrado)
FORMACION (PAS, PDI)	(Integrado)

RECURSOS ECONÓMICOS

GASTOS	(Automatizado no integrado)
INGRESOS	(Automatizado no integrado)
PRESUPUESTOS	(Automatizado no integrado)

SISTEMA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (SOA)

CENTROS	(Integrado)
DEPARTAMENTOS	(Integrado)
ENCARGO	(Integrado)

GESTIÓN ACADÉMICA

PREINSCRIPCIÓN	(Integrado)
OFERTA	(Integrado)
ACCESO	(Integrado)
TITULACIONES	(Integrado)
MATRICULA	(Integrado)
TITULADOS	(Integrado)
RESULTADOS	(Integrado)
TERCER CICLO	(Integrado)
TITULOS PROPIOS	(Automatizado no integrado)

INFRAESTRUCTURAS

INVENTARIO / MUEBLES	(Automatizado no integrado)
INVENTARIO / INMUEBLES	(Automatizado no integrado)

GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

PERSONAL	(Automatizado no integrado)
PROYECTOS	(Automatizado no integrado)
PRODUCCION CIENTIFICA	(Automatizado no integrado)
ACTIVIDAD INVESTIGADORA	(Automatizado no integrado)
PROPIEDAD INTELECTUAL	(Automatizado no integrado)
RELACION CON EMPRESAS	(Automatizado no integrado)

BIBLIOTECA

PRESTAMO	(Automatizado no integrado)
INVENTARIO	(Automatizado no integrado)

EMPLEO

PRÁCTICAS EN EMPRESAS	(Automatizado no integrado)
INSERCIÓN LABORAL	(Automatizado no integrado)
BOLSA DE EMPLEO	(Automatizado no integrado)

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CURSOS DE VERANO	(Automatizado no integrado)
ACTIVIDADES Y CURSOS	(Automatizado no integrado)
DEPORTES	(Automatizado no integrado)
COIE	(No Automatizado)
BECAS Y AYUDAS	(Automatizado no integrado)
PUBLICACIONES	(Automatizado no integrado)

RELACIONES INTERNACIONALES

MOVILIDAD ALUMNOS	(Integrado)
MOVILIDAD DOCENTE	(Automatizado no integrado)

INDICADORES DE SATISFACCIÓN (Integrado)

ANEXO II

Procedimiento SIUBU-PC-001 Carga de Datos

OBJETO

El proceso de 'Carga de datos en SIUBU' responde a la necesidad de incorporar la información no integrada en el Sistema de Información en la actualidad, para su explotación y consulta. La finalidad de esta información se centra en:

- Sistema de ayuda a la toma de decisiones
- Sistema de Garantía de Calidad
- Cuadros de Mando
- Rendición de cuentas

De forma paralela se trabaja en la integración automática de estos datos en el Sistema de Información de la Universidad de Burgos (SIUBU)

CLIENTES / ALCANCE

Clientes: Todos los Servicios / Unidades o entidades gestores de datos que cuenten con datos no integrados en el Sistema de Información.

Alcance: Los datos no integrados en el Sistema de Información de la UBU.

NORMATIVA

La relativa al gobierno de la Universidad (Estatutos y Reglamentos Generales) y Reglamentos y normativas internas de las Unidades y/o Servicios así como los procedentes del MEC, Agencias, INE y otros Organismos.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)
- Estatutos de la Universidad de Burgos
- Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos
- Plan Estratégico de la Universidad de Burgos
- Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UBU
- Normativa interna de la Universidad de Burgos
- Normativa específica del Servicio con competencias en el Sistema de Información (carga de datos en los sistemas fuente, validación de formularios, etc.)
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA (29/11/07)
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, promovidos por ENQA
- Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas
- Modelo del Sistema de Información de la Universidad de Burgos

RESPONSABLE

Gestores de información de los Servicios y Unidades
Coordinador del Sistema de Información

DIAGRAMA DE FLUJO

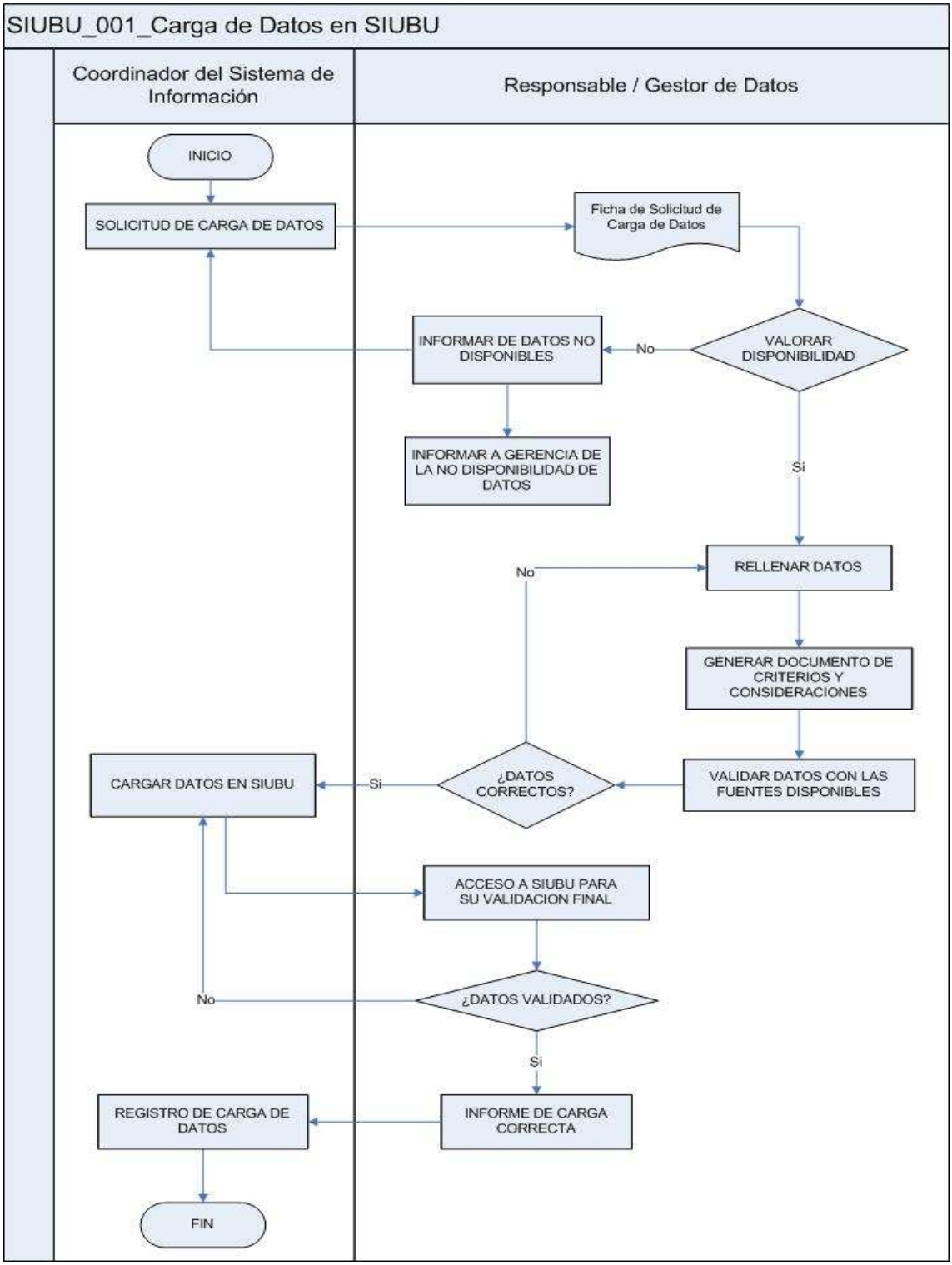

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Documento “Ficha de solicitud de datos a cargar en SIUBU”
- Documento "Datos para la Carga en SIUBU"
- Documento "Ficha de criterios y consideraciones"
- Documento “Modelo del Sistema de Información SIUBU”

INDICADORES

- Grado de cumplimiento de los datos solicitados.
- Número de errores detectados.

Procedimiento SIUBU-PC-002 Validación de Datos

OBJETO

El proceso 'Validación de datos en SIUBU' permite garantizar que la información disponible en el Sistema de Información, es correcta y coinciden con la gestionada en los sistemas internos de proceso. Para ello, estos datos han pasado por una validación por parte del servicio que gestiona y manipula dicha información previa la publicación de los mismos.

Los Responsables de Datos informarán de cualquier modificación en los datos o criterios de consulta ya publicados o a publicar.

CLIENTES / ALCANCE

Clientes: Todos los Servicios / Unidades o entidades gestores de datos que cuenten con datos gestionados y accesibles desde el Sistema de Información.

Alcance: Los datos disponibles en el Sistema de Información de la UBU SIUBU.

NORMATIVA

La relativa al gobierno de la Universidad (Estatutos y Reglamentos Generales) y Reglamentos y normativas internas de las Unidades y/o Servicios así como los procedentes del MEC, Agencias, INE y otros Organismos.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)
- Estatutos de la Universidad de Burgos
- Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos
- Plan Estratégico de la Universidad de Burgos
- Sistema de Garantía Interna de calidad de la UBU
- Normativa interna de la Universidad de Burgos
- Normativa específica del Servicio con competencias en el Sistema de Información (carga de datos en los sistemas fuente, validación de formularios, etc.)
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA (29/11/07)
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, promovidos por ENQA
- Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.
- Modelo del Sistema de Información de la Universidad de Burgos

RESPONSABLE

Gestores de información de los Servicios y Unidades

Responsables de gestores de datos

DIAGRAMA DE FLUJO

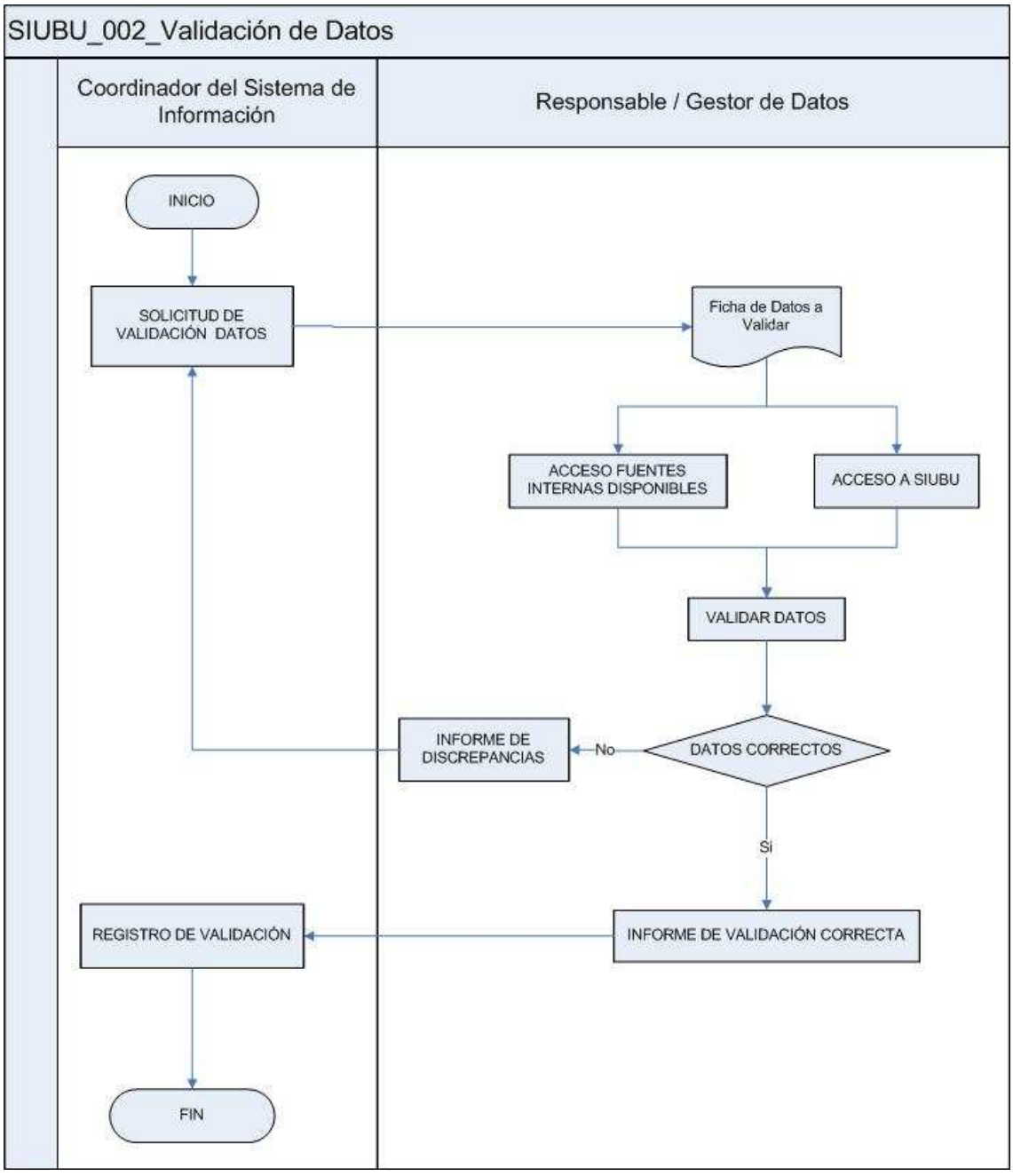

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Documento “Ficha de solicitud de datos a validar”
- Documento "Modificaciones en los fuentes o criterios"
- Documento “Modelo del Sistema de Información SIUBU”

INDICADORES

- Grado de cumplimiento de los datos validados.
- Número de errores detectados.

Procedimiento SIUBU-PC-003 Solicitud de Datos

OBJETO

El proceso de 'Solicitud de Datos' permite definir los mecanismos de solicitud de datos requeridos por el usuario a través del Sistema de Información de la Universidad. Esta solicitud puede derivar en el acceso directo al Sistema por parte del usuario o bien remisión de los datos de forma puntual.

CLIENTES / ALCANCE

Clientes: Todos usuarios con derecho a solicitar datos a la UBU.

Alcance: Los datos disponibles en el Sistema de Información de la UBU.

NORMATIVA

La relativa al gobierno de la Universidad (Estatutos y Reglamentos Generales) y Reglamentos y normativas internas de las Unidades y/o Servicios así como los procedentes del MEC, Agencias, INE y otros Organismos.

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)
- Estatutos de la Universidad de Burgos
- Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos
- Plan Estratégico de la Universidad de Burgos
- Sistema de Garantía de Calidad de la UBU
- Normativa interna de la Universidad de Burgos
- Normativa específica del Servicio con competencias en el Sistema de Información (carga de datos en los sistemas fuente, validación de formularios, etc.)
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA (29/11/07)
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, promovidos por ENQA
- Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.
- Modelo del Sistema de Información de la Universidad de Burgos

RESPONSABLE

Gestores de información de los Servicios y Unidades
Coordinador del Sistema de Información

DIAGRAMA DE FLUJO

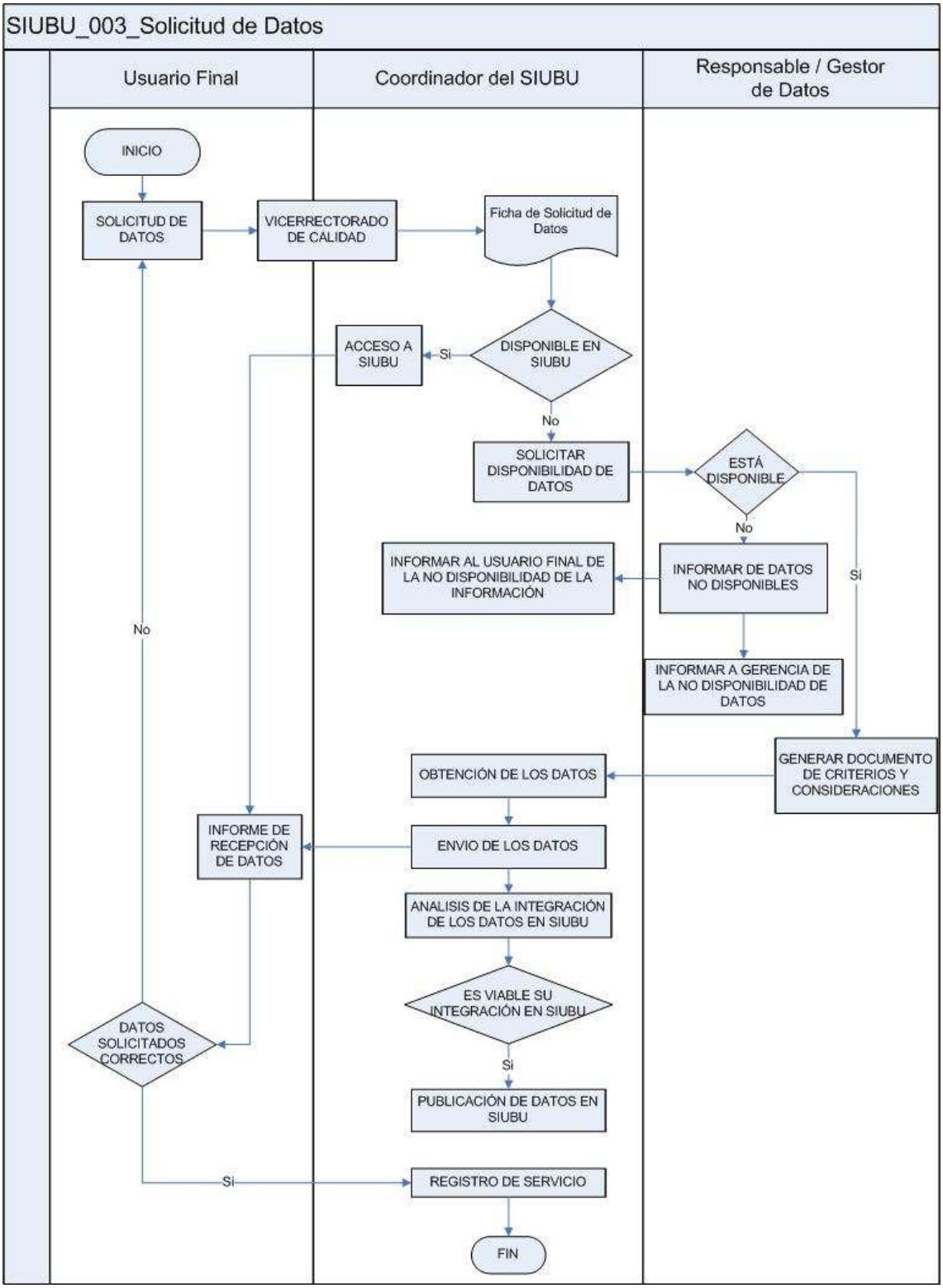

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Documento “Ficha de solicitud de datos”
- Documento "Ficha de criterios y consideraciones"
- Documento “Modelo del Sistema de Información SIUBU”

INDICADORES

- Grado de cumplimiento de los datos solicitados.
- Número de errores detectados.